

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## Aprueban los “Lineamientos para las actuaciones de las partes ante el Tribunal Fiscal, en instancia de apelación del procedimiento contencioso tributario, mediante el uso de sistemas electrónicos, telemáticos o informáticos en procedimientos con expediente electrónico”

### Resolución Ministerial N° 300-2024-EF/40

Mediante la Resolución bajo comentario se aprueban los Lineamientos y se establece que son aplicables a las apelaciones elevadas por la SUNAT, a excepción de los siguientes casos, en los que no se genera un expediente electrónico de apelación:

- ▶ Apelación referida a conceptos no tributarios cuya administración y/o recaudación está a cargo de la SUNAT o a conceptos que son competencia de unidades organizacionales dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas de la SUNAT.
- ▶ Apelación contra resolución que resuelve la reclamación o apelación de puro derecho o apelación contra la ficta denegatoria de reclamación referidas a resoluciones de determinación y de multa que se originan en un procedimiento de fiscalización (parcial o definitiva), contenidas en un expediente físico, al haberse iniciado a sujetos que no tienen RUC y/o Clave Sol.
- ▶ Apelación contra resolución que resuelve la reclamación o apelación de puro derecho o apelación contra la ficta denegatoria de reclamación referidas a solicitudes de devolución presentadas a través del Formulario N° 4949.
- ▶ Apelación contra resolución que resuelve la reclamación, apelación de puro derecho o apelación contra la ficta denegatoria de reclamación referidas a resoluciones de determinación de atribución de responsabilidad solidaria.
- ▶ Apelación de resolución emitida en cumplimiento de una Resolución del Tribunal Fiscal que no fue emitida en un expediente de apelación electrónico.
- ▶ Apelaciones cuyo origen fue gestionado en forma física y que retornan a la Administración Tributaria para dar un trámite ordenado por el Tribunal Fiscal o porque se declaró una nulidad.

27 de setiembre de 2024

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



- ▶ Apelación de resoluciones que declaran inadmisibile el recurso de apelación cuyo antecedente de tramitación sea en soporte físico.

La Resolución bajo comentario entrará en vigencia el 1 de octubre de 2024.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 13 y 14.

Para más información de nuestros servicios, contáctanos:  
[bdo.com.pe/tax&legal](https://bdo.com.pe/tax&legal)



27 de setiembre de 2024

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



**Modifican la Resolución de la SUNAT que incorporó los expedientes electrónicos de apelación al Sistema Integrado del Expediente Virtual con el fin de permitir que por medios electrónicos se presenten de escritos y solicitudes vinculados a dichos expedientes virtuales y de fiscalización**

## Resolución de Superintendencia N° 000190-2024/SUNAT

Como se sabe, el Sistema Integrado del Expediente Virtual (SIEV) permite el llevado de los expedientes electrónicos de diversos procedimientos.

Mediante la Resolución de referencia se modifica la norma que aprobó el SIEV a fin de incluir en el Sistema el llevado de los expedientes electrónicos de apelación y regular su presentación a través de dicho Sistema o de la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT, así como de otros escritos y solicitudes vinculadas a los expedientes.

Asimismo, se amplía la definición de “documento electrónico” relativa a las solicitudes y/o escritos electrónicos vinculados a los expedientes electrónicos llevados en el SIEV.

Finalmente, se regula la presentación de las solicitudes y escritos a través de la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT vinculados al expediente electrónico de un procedimiento de fiscalización, así como su incorporación a este y modificar la forma en que se incorpora al expediente electrónico de devolución la documentación e información que se adjunte a las solicitudes y escritos que se presentan a través de dicha mesa.

La Resolución bajo comentario entrará en vigencia el 1 de octubre de 2024.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 27 a 34.

## PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

**BDO TAX & LEGAL**

tax\_news@bdo.com.pe



[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

## SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.